



## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LLAMADO PUBLICO PARA EXPLOTACION DE PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL.**

**Exp. 2018-8924**

Art. 1) La Comisión de Carnaval de la Intendencia de Paysandú llama a interesados en la explotación de **1 puesto** de venta de **Bebidas con y sin Alcohol**, durante el Concurso de Carnaval en el Anfiteatro del Río Uruguay durante el Concurso Oficial de Agrupaciones, que se desarrollará de la siguiente manera: **entre el 14 y el 25 de febrero de 2019.**

Art. 2) La infraestructura del puesto será proporcionada por el adjudicatario y dispuesto en los lugares que la Comisión disponga debiendo cumplir estrictamente con las ordenanzas de higiene y salubridad vigentes. El personal deberá estar uniformado e identificado.

**Deberán respetarse las marcas que sean adjudicatarias de bebidas con y sin alcohol.**

Art. 3) Se deberá ofertar por toda la duración del concurso.

Art. 4) Las propuestas económicas ofrecidas por el concesionario deberán presentarse en la Oficina de Compras y siempre salvando con la debida constancia toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere realizado.

Art. 5) **El oferente deberá presentar una propuesta económica por noche de Concurso no menor a \$7.500 (siete mil quinientos pesos uruguayos).**

Art. 6) –  Junto a la oferta se deberá presentar:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones.
- b) Razón social.
- c) Domicilio.
- d) Teléfono y correo electrónico.
- e) Nombre de la persona responsable.
- f) Ofrecimiento económico.

Una vez adjudicado se deberá presentar:

- b) Certificados al día de BPS y DGI.
- c) Certificado de BSE.



Art. 7)- La Comisión de Carnaval acordará con el adjudicatario que **al momento de la adjudicación deberá realizar el depósito del valor de 4 noches de Concurso**, en la cuenta de BROU – Caja de ahorro en pesos N° 036-0060553 y el valor de las noches restantes luego de **finalizada la Ronda Final del Concurso Oficial**.

**En los casos en que la Comisión disponga el traslado de la noche de concurso al lugar alternativo Teatro Florencio Sánchez, el adjudicatario no podrá vender en este lugar indicado, dadas las condiciones edilicias del mismo.**

Art. 8) En caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones de este pliego la Intendencia podrá establecer multas no inferiores a una fecha de actividad.

Art. 9) La IDP y Comisión de Carnaval se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su exclusivo criterio discrecional considere más conveniente o rechazarlas a todas sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa. Se podrá adjudicar a varios si los oferentes presentan propuestas distintas.

Art 10 – La IDP podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Art 11 - Cuando el adjudicatario no concurriere dentro del término fijado, a cumplir con las obligaciones que en el mismo se prevén, se rescindirá el contrato, adjudicándose al segundo mejor oferente, según art. 70 del TOCAF.

Art. 12) Todas las ofertas serán abiertas en presencia del o de los oferentes que deseen concurrir al acto de apertura no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida.

Art. 13) La recepción de ofertas se realizará hasta el día 27 de Enero de 2019, al mail: licitaciones@paysandu.gub.uy.

Y en la ventanilla de Oficina de Compras hasta el día 28 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.

El acto de apertura se realizará el día 28 de Enero a las 10:10 horas en Oficina de Compras.-

Art. 12) Valor del pliego: \$ 500.- (pesos uruguayos quinientos).